INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO:
COMPRAVENTA DE PAPELERIA Y RELACIONADOS.

PROCESO DE SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. CRE-CPM-04-2026

BOGOTÁ, D.C., FEBRERO 2026

Correo Electrónico: escdiparaisomirado19@educacionbogota.edu.co
Dirección: Carrera 27 L # 71 h 46 sur
Barrio: Paraíso Mirador
Localidad Ciudad Bolívar (19)

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de régimen especial: El COLEGIO invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación revistas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

1.2 Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del decreto 1082 del 2015**,** el colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.qov.co.

1.3 Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes**.**

1.4 Comunicaciones: El Colegio atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación vía electrónica a través del correo electrónico yeni.benavides756@educacionbogota.edu.co y el siguiente teléfono 3183524553

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. El número del proceso de selección; 2. Los datos del remitente (nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono); 3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación; 4. El asunto de la comunicación.

1.5 Hora legal de la República de Colombia: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

1.6 Justificación jurídica del proceso de selección: Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo.

1.7 Descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios: El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Producto
45101603	Productos de Uso Final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Accesorios para máquina de imprenta	Consumibles de impresión de offset
12352310	Materias Primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Compuesto y mezclas	Compuestos inorgánicos	Siliconas
14111506	Materias Primas	Material y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresión de computadores
31201512	Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta Adhesiva	Cinta transparente
44122003	Productos de Uso Final	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de Oficina		
14111519	Materias Primas	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papeles Cartulina
60121204	Productos de Uso Final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Pintura témpera lavable
60121228	Productos de Uso Final	Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Arte	Pinceles de utilidad

45101508	Productos de Uso Final	Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	Equipo de imprenta y publicación	Maquinaria y Equipo de imprenta	Maquinas perforadoras
31201503	Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta Adhesiva	Cinta de enmascarar

ITEM	CANT REAL	UND MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	3	PAQ	BARRA DE SILICONA DELGADA x700 g
2	3	PAQ	BARRA DE SILICONA GRUESA x 700 g
3	4	UND	CARGADORES PARA BATERIA ALCANICA AA
4	8	PAQ	BATERIA ALCANICA AAA DE ALTA CALIDAD Y DURACION PARA USO GENERAL X PAR (RECARGABLE)
5	10	PAQ	BISTURI PLASTICO X 6 (60)
6	10	PAQ	BISTURI PUNTA LANZA GRANDE (BISTURI GRANDE X 6 UNIDADES) (60)
7	20	UND	BLOCK PAPEL BLANCO TAMAÑO CARTA
8	20	UND	BLOCK PAPEL CUADRICULADO TAMAÑO OFICIO
9	60	UND	BLOCK PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA
10	60	UND	BLOCK PAPEL IRIS TAMAÑO OFICIO
11	1	PAQ	BOLSA CON CIERRE HERMETICA GRANDE PAQUETE X 50
12	1	PAQ	BOLSA CON CIERRE HERMETICA PEQUEÑA PAQUETE X 100
13	5	PAQ	BOLSILLO CATALOGO PARA DOCUMENTO CALIBRE GRUESO PAQUETE OFICIO (MARCA RECONOCIDA)
14	5	PAQ	BOLSILLO CATALOGO PARA DOCUMENTO CALIBRE GRUESO PAQUETE CARTA (MARCA RECONOCIDA)
15	100	UND	BORRADOR DE TABLERO ACRILICO CON IMAN
16	5	CAJA	BORRADOR DE NATA CAJA
17	5	UND	CABLE HDMI 7 mts
18	50	UND	CAJAS DE ARCHIVO X-200 CARTON
19	50	UND	CAJAS DE ARCHIVO X-300 CARTON
20	10	UND	COSEDORA PARA OFICINA METAL MEDIANA
21	12	UND	CANDADO DE SEGURIDAD METALICO GRANDE PARA EXTERIORES
22	24	UND	CANDADOS DE SEGURIDAD METALICO MEDIANOS
23	2	PAQ	CARPETA DE CARTON TAMAÑO CARTA X 25
24	2	PAQ	CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO X 25
25	100	UND	CARPETA PLASTIFICADA CARTA
26	100	UND	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO
27	200	UND	CARPETA DE 4 ALETAS BLANCA EN PROPALCOTE DESCIFICADA PARA ARCHIVOS DE GESTION DE MATERIAL ESTABLE CON PH NEUTRO

Correo Electrónico: escdiparaisomirado19@educacionbogota.edu.co
Dirección: Carrera 27 L # 71 h 46 sur
Barrio: Paraíso Mirador
Localidad Ciudad Bolívar (19)

28	2	PAQ	CARTON PAJA 1/8 X 50
29	6	CAJA	GANCHO PARA COSEDORA STANDARD 26/6 GNV PAQ
30	5	PAQ	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X20
31	5	UND	KIT DE GEOMETRIA DEL PROFESOR ESCUADRAS DE MADERA GRANDES Y REGLA DE 1 M+
32	1	PAQ	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 180 GRS TAMAÑO CARTA REMILLA X 500 UNIDADES
33	12	PAQ	CARTULINA POR PLIEGO DIVERSOS COLORES (BLANCO, AZUL, ROSADO, VERDE, AMARILLO, NEGRA) X 5
34	5	PAQ	CARTULINA POR OCTAVOS DIVERSOS COLORES X 100 (BLANCO, AZUL, ROSADO, VERDE, AMARILLO, NEGRO)
35	50	UND	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA MARCA RECONOCIDA
36	50	UND	CINTA DE ENMASCARA DELGADA MARCA RECONOCIDA
37	100	UND	CINTA DE TRANSPARENTE ANCHA MARCA RECONOCIDA
38	10	PAQ	CINTA DE TRANSPARENTE DELGADA MARCA RECONOCIDA X12 TACO
39	1	UND	CINTA DOBLE FAZ ANCHA MARCA RECONOCIDA
40	108	UND	CORRECTOR TIPO ESFERO
41	50	UND	CORRECTOR TIPO CINTA
42	130	UND	CUADERNO CUADRICULADO ARGOLLADO GRANDE
43	20	CAJA	ESFEROS, DE MARCA RECONOCIDA (NEGRO) CAJAX12 MARCA RECONOCIDA
44	5	CAJA	ESFEROS, DE MARCA RECONOCIDA (ROJO) CAJAX12 MARCA RECONOCIDA
45	6	PAQ	FOAMY POR OCTAVOS ESCARCHADO COLORES SURTIDOS x 10
46	5	UND	HUMEDECEDOR DACTILAR
47	10	CAJA	LÁPIZ DE MADERA GRAFICO HEXAGONAL CON MINA ROJO HB NO. 2 * CAJA X 12 UNIDADES
48	20	CAJA	LÁPIZ DE MADERA GRAFICO HEXAGONAL CON MINA NEGRA HB NO. 2 * CAJA X 12 UNIDADES
49	6	CAJA	MARCADOR BORRABLE NEGRO x 10 pk
50	20	CAJA	MARCADOR RESALTADOR DIFERENTES COLORES x 10
51	318	UND	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES DE CARTUCHO AZULES MARCA RECONOCIDA TRAZO DE 3MM
52	318	UND	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES DE CARTUCHO NEGRO MARCA RECONOCIDA TRAZO DE 3MM
53	318	UND	MARCADORES BORRABLES RECARGABLES DE CARTUCHO ROJO MARCA RECONOCIDA TRAZO DE 3MM
54	20	UND	MARCADORES DE PAPEL ADHESIVOS CUADRADOS DE COLORES POST IT TACO
55	3	CAJA	MARCADORES PERMANENTE (AZUL) x 10 pk
56	3	CAJA	MARCADORES PERMANENTE (NEGRO) x 10 pk
57	3	CAJA	MARCADORES PERMANENTE (ROJO) x 10 pk
58	3	CAJA	MARCADORES PERMANENTE DELGADO (NEGRO) X10 PK
59	20	UND	MEMORIA USB 32 GB
60	20	CAJA	MICROPUNTA NEGRO x10 pk
61	5	CAJA	MICROPUNTA ROJO x10 pk

62	10	PAQ	PACA DE PAPEL HIGIENICO blanco, doble hoja de buena calidad TIPO INDUSTRIAL X 4 UNIDADES
63	4	UND	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL
64	20	PAQ	PAPEL SEDA POR OCTAVO DIVERSOS COLORES
65	20	PAQ	PAPEL SEDA POR PLIEGO DIVERSOS COLORES
66	1	ROLLO	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE PRESENTACION EN ROLLO
67	20	PAQ	PAPEL CREPE POR PLIEGO DIVERSOS COLORES
68	5	ROLLO	PAPEL KRAF PRESENTACIÓN POR ROLLO 50 MTS
69	8	CAJA	PEGANTE LIQUIDO 40 GR DE FRASCO x18
70	150	UND	PEGANTE EN BARRA 40 GR
71	10	UND	PERFORADORA METALICA DE PAPEL PARA OFICINA
72	10	PAQ	PINCELES DELGADOS x6
73	10	PAQ	PINCELES GRUESOS x 6
74	10	UND	Pistola para silicona delgada
75	10	UND	Pistola para silicona gruesa
76	5	CAJA	PINTUCARITAS
77	120	UND	REGLA METALICA
78	100	UND	RESMA PAPEL BLANCO PARA IMPRESIÓN TAMAÑO CARTA 21,6 X 27,9 - 75 GR, 500 HOJAS MARCA RECONOCIDA
79	50	UND	RESMA PAPEL BLANCO PARA IMPRESIÓN TAMAÑO OFICIO 21,6 X 33 - 75 GR, 500 HOJAS MARCA RECONOCIDA
80	7	PAQ	ROTULOS AUTOAHESIVOS COLORES ROJO AMARILLO VERDE AZUL ROSADO ANARANJADO BLANCO TAMAÑO 40X25MM PAQUETE 25 UND X CADA COLOR
81	7	PAQ	ROTULOS AUTOAHESIVOS COLORES ROJO AMARILLO VERDE AZUL ROSADO ANARANJADO BLANCO TAMAÑO 40X25MM PAQUETE 25 UND X CADA COLOR
82	1	PAQ	SOBRES DE MANILA CARTA X 100
83	1	PAQ	SOBRES DE MANILA OFICIO X100
84	5	CAJA	TAJAPIZ CAJA X 24
85	20	CAJA	TEMPERAS VINILO TARRO PEQUEÑO COLORES SURTIDOS CAJA X 6
86	20	UND	TIJERAS GRANDES
87	120	UND	TIJERAS PEQUEÑAS
88	530	UND	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE NEGRO MARCA RECONOCIDA
89	530	UND	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE AZUL MARCA RECONOCIDA
90	530	UND	TINTA PARA MARCADOR BORRABLE ROJA MARCA RECONOCIDA
91	50	UND	VINILO DE 250 GRS COLORES SURTIDOS
92	12	UND	VINILO DE 1kg COLORES SURTIDOS
93	1	UND	VINILO PLASTICO PARA FORRAR MATERIAL BIBLIOGRAFICO TRANSPARENTE CALIBRE 8 o 10/ 1 metro con 50cm ANCHO * 50 metros DE LARGO

1.8 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de: **VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS /CTE ($ 28.310.850)** el cual se imputará así:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	**CDP No.**	FECHA
312010403 Fuente EF -SGP /SED /RP 312020407 Fuente EF-SGP	4	16/02/2026

1.9. Al presente proceso de contratación no le son aplicables los Acuerdos Comerciales según los estudios previos.

1.10. La convocatoria para el proceso de contratación CRE-CPM-04-2026 no es susceptible de ser limitada a MIPYME.

1.11. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN:

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta invitación pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Colegio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

2.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP - (www.contratos.gov.co) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

2.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública al correo electrónico yeni.benavides756@educacionbogota.edu.co

El Colegio publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso.

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del estudio previo y de la invitación pública	13 de febrero 2026	En la página web del Sistema electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co.
Recibo de observaciones a la invitación pública	14 de febrero 2026 hasta las 12:00 mm	Al correo electrónico yeni.benavides756@educacionbogota.edu.co
Respuestas a las observaciones de los interesados a la invitación pública	16 de febrero 2026	En la página web del Sistema Electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co.
Entrega de Propuestas Evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta de menor precio	17 de febrero 2026 de 07:00am a 09:00 a.m.	Colegio – Isla Del Sol IED Calle 67B sur no. 63-15
Publicación informe de evaluación de las propuestas y verificación de requisitos a la propuesta.	17 de febrero 2026	En la página web del Sistema Electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las propuestas y	18 de febrero	En el correo electrónico yeni.benavides756@educacionbogota.edu.co

verificación de requisitos a la propuesta.	2026 hasta las 08:00 am	
Término máximo para subsanar	18 de febrero 2026 hasta las 12:00 mm	En el correo electrónico yeni.benavides756@educacionbogota.edu.co
Respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al Informe de Evaluación	19 de febrero 2026	En la página web del Sistema Electrónico para la Contratación. Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co
Evaluación Final de acuerdo con observaciones	19 de febrero 2026	Se generará una nueva evaluación siempre y cuando haya observaciones a la primera.
Adjudicación y/o Declaratoria desierta del proceso	20 de febrero 2026	La adjudicación o declaratoria de desierta del proceso será publicada en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma Contrato	20 de febrero 2026	Firma de contrato Presencial

* Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por un plazo de **un (1) días hábiles**, contados a partir del día de la publicación de la evaluación preliminar; plazo dentro del cual los proponentes podrán presentar objeciones a los informes de evaluación. Dichas observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la oficina de secretaría del Colegio.

Dichas observaciones deberán ser realizadas a través del correo yeni.benavides756@educacionbogota.edu.co

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en la presente convocatoria, deberá venir debidamente soportada.

Precluido el anterior término, el Colegio, no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Nota 1: *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al proponente por parte del Colegio durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el pliego de condiciones.*

***Nota 2**: Los plazos anotados anteriormente podrán ser prorrogados por la Entidad de acuerdo con sus necesidades. De lo cual se dejará constancia escrita y se publicará en la página www.contratos.gov.co.*

***Nota 3**: Cualquier modificación a los términos de esta invitación se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra en la página Web del portal único de contratación: www.contratos.gov.co*

***Nota 4**: Si dentro del plazo establecido para la presentación de propuestas llegara a requerir la expedición de adendas cuando la Entidad lo estime conveniente, en dicho documento se aclarará lo respectivo y adicionalmente se modificará el cronograma del proceso atendiendo lo señalado en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.*

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la Adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.
Así mismo las modificaciones a la invitación pública que puedan surgir durante el desarrollo del proceso, por necesidad de la Entidad o por observaciones de los interesados, serán realizados antes del cierre del proceso. Se dejará constancia en documento escrito y se publicará en la página www.contratos.gov.co.

2.4. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

2.5. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

2.7. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

2.8. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

2.9. Presentación de la oferta:

Los documentos deben ser legibles y entregados en estricto orden así:

Pág. 1: Formato presentación de la oferta (Anexo 1).
Pág. 3: Propuesta económica (Anexo 2.)
Pág. 4: Certificado Cámara de Comercio.

Pág. 5: RUT.
Pág. 6: RIT.
Pág. 7: Cédula del Representante Legal.
Pág.8: Certificado de parafiscales o planilla de pago Sistema Seguridad Social según corresponda.
Pág. 9: Certificado de procuraduría del representante legal de la empresa.
Pág. 10: Certificado de procuraduría del representante legal de la empresa.
Pág. 11: Certificado de Personería del representante legal de la empresa.
Pág. 12: Certificado de Contraloría del representante legal de la empresa.
Pág. 13: Certificado de Contraloría de la empresa.
Pág. 14: Certificado de Policía del representante legal de la empresa.
Pág. 15: Certificado de Medidas Correctivas.
Pág. 16: Certificado de Delitos Sexuales contra Menores de Edad.
Pág. 17: Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
Pág. 18: Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años (Representante Legal de la empresa).
Pág. 19: Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 (Anexo 3)
Pág. 20: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para el proceso en mención. (Anexo 4)
Pág. 21: Compromiso Anticorrupción (Anexo 5)
Pág. 22: Carta aceptación especificaciones técnicas (Anexo 6)
Pág. 23: Relación de experiencia con sus anexos (Anexo 7)
Pág. 24: Declaración juramentada de imposición de sanciones / Declaración juramentada de imposición de multas y/o cláusulas penales (Anexo 8)
Pág. 25: Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo 9)
Pág. 26: Certificación bancaria

Demás documentos que se soliciten en la invitación o que el proponente considere necesarios.

2.10. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en el archivo adjunto como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Cuando se realice modificación de la oferta se tomará esta última para verificar la hora de registro de la propuesta en el sistema.

2.11. Retiro de ofertas: El Proponente podrá realizar el retiro total de la propuesta durante el término para presentar oferta. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección: Teniendo en cuenta que el valor es inferior a veinte (20) SMMLV, el proceso de selección será el de Régimen Especial FSE de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la contratación de régimen especial del Fondo de Servicios Educativos FSE., se regirá por lo establecido mediante Acuerdo por parte del Consejo Directivo, para lo cual la entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio por debajo de la media

cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

La I.E.D. para determinar la media aritmética correspondiente a las ofertas habilitadas, se aplicará la siguiente fórmula:

M=(A1+A2+A3+⋯+An+Pto)/n

-*Donde:

M	Media Aritmética
A (1...n)	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
Pto	Valor del Presupuesto Oficial
N	Número de propuestas habilitadas incluido el valor del presupuesto oficial

Para la aplicación de la fórmula, aquella oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética obtendrá el máximo puntaje. Las demás ofertas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

Valor por debajo de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * Vp}{V}$$

Valor por encima de la media:

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	Puntaje de la propuesta evaluada
V =	Valor inferior más cercano a la media
Vp =	Valor total de la propuesta evaluada

Nota: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

• De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, a fin de que en el término fijado en el cronograma los proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el Colegio considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta

conforme al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

• Finalmente se publicarán las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta.

3.2. Adjudicación y contrato: El Colegio aceptará la oferta del menor precio por debajo de la media IVA incluido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, considerando la recomendación efectuada por el comité en el informe de evaluación.

Al oferente que cumpla con los criterios de selección de la presente convocatoria, y su oferta sea la de menor valor por debajo de la media y cumpla con los requisitos de calidad de los bienes a adquirir y/o servicios, el Colegio le adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado, y con posterioridad se suscribirá el contrato a que dé lugar.

EI Colegio publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co , por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá Perfeccionado el contrato.

3.3. Declaratoria de desierta: El Colegio declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva el Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

3.4. Criterio de desempate: En caso de empate entre dos o más ofertas, el Colegio aceptará la que haya sido presentada de primero en el tiempo.

3.5. Causales de rechazo: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

- Cuando el valor de algún ítem de la oferta económica sea superior al valor unitario previsto en el presupuesto oficial.
- Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente
- Cuando el Proponente no oferte alguno de los ítems solicitados en la invitación.
- En el evento en que el Proponente no consigue o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS ($0.00).
- Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
- Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme arte de dos o más proponentes conjuntos.
- Cuando el Proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

- Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993).
- En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
- Cuando la propuesta económica ofrecida desconozca los principios y reglas previstas en el Código Laboral y/o sistema de Seguridad Social Integral.
- Cuando el Proponente modifique el ítem previsto en el presupuesto oficial.
- En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para el presente proceso de régimen especial menor a 20 SMLV no se requiere la presentación del Registro Único de Proponentes, por lo que corresponde al Colegio verificar directamente las condiciones de los oferentes.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de seleccionar un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Colegio evaluará que la oferta cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4.1.1. Carta de presentación: Las propuestas deberán estar acompañadas del Anexo - Formato de presentación de las Ofertas suscrito por el oferente.

4.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

4.1.3. Personas jurídicas: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de su presentación**, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica, el cual debe corresponder con el objeto a contratar, ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo

del contrato y un (1) año más, (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

4.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

4.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (y) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Designar la persona que para todos los efectos representara al Proponente conjunto con facultades para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. Ningún integrante del proponente podrá formar parte de otras propuestas que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente la cual será causal de rechazo de la propuesta.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del Colegio.

4.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es persona jurídica, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si el Proponente es persona natural deberá adjuntar la planilla de pago del mes anterior o del mes en que se publique la invitación, en esta planilla se debe visualizar el nombre del proponente como cotizante.

4.1.7. Identificación Tributaria Nacional: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán llegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

4.1.8. Identificación Tributaria Distrital: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán llegar fotocopia del El Registro de Información Tributaria- RIT, es el

mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros de la Secretaría de Distrital de Hacienda.

4.1.9. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El proponente adjuntara los antecedentes disciplinarios descargable a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación tanto de la empresa como del representante legal, **no podrán tener más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de su presentación.**

4.1.10. Verificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: El proponente adjuntara los antecedentes fiscales - Boletín de responsables Fiscales descargable a través de la página de la Contraloría General de la República tanto de la empresa como del representante legal, **no podrán tener más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de su presentación.**

4.1.11. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la personería Distrital: El proponente adjuntara los antecedentes Disciplinarios descargable a través de la página de la Personería Distrital de Bogotá tanto de la empresa como del representante legal. "Resolución 328 de 2002, "Por la cual se reglamenta el Registro de sanciones disciplinarias y la expedición de Certificados de Antecedentes Disciplinarios, como requisito para tomar posesión de un cargo en el Distrito Capital, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 734 de 2002." Aunque es solo para posesión se exigirá para verificar antecedentes, **no podrán tener más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de su presentación.**

4.1.12. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el proponente adjuntara los antecedentes judiciales descargable a través de la página web de la Policía Nacional, **no podrán tener más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de su presentación.**

4.1.13. Verificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas: El proponente adjuntara el certificado descargable a través de la página de la página web de la Policía Nacional. De conformidad con lo previsto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, **no podrán tener más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de su presentación.**

4.1.14. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo — Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el proponente o su representante legal.

4.1.15. Fotocopia de Libreta Militar: La propuesta debe estar acompañada de este documento, aunque de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, se solicitara.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

4.2. FACTOR TÉCNICO.

4.2.1 Experiencia: los proponentes deberán acreditar experiencia en contratos de **COMPRAVENTA** de acuerdo al objeto de la convocatoria, mediante 2 certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. La experiencia debe cumplir lo siguiente.

NOTA 1: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO No 6 - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 2: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Colegio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor.

Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de estos a satisfacción comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar de acuerdo con la naturaleza del contrato y su valor.

El número de contratos establecido para acreditar la experiencia permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

Expuesto lo anterior, la experiencia solicitada se encuentra conforme a la definición de ella dada por el Consejo de Estado, que ha señalado que es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio", es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía territorial pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

Factor	Verificación
Técnico	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El oferente deberá presentar el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario del ítem (incluido IVA) y total.

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el menor valor ofertado (incluido IVA) relacionado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 1: El valor unitario ofertado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA no podrá superar el valor unitario establecido por la entidad en el presupuesto oficial.

NOTA 2: Durante el plazo de ejecución del Contrato, El Contratista deberá mantener los precios ofertados.

NOTA 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación ara la presentación de la Oferta económica (ANEXO No. 2 - OFERTA ECONÓMICA) no se debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El Colegio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. 2 - OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta Económica	Cumple / No cumple

5. CONDICIONES CONTRACTUALES

5.1 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

5.2. Plazo: Será de ocho (8) días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

5.3. Lugar de Ejecución: Colegio Paraíso Mirador IED – carrera 27L 71H – 46 sur.

5.4. Forma de Pago: El colegio realizara un (1) pago dentro de los ocho días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte del supervisor de los trabajos ejecutados y/o servicios prestados, la correspondiente factura, y/o cuenta de cobro, órdenes de servicio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social.

Se harán los descuentos de ley retefuente, reteica, IVA por concepto de compras.

COMPRAS	SERVICIOS	OBRA
Retefuente: 2.5% para declarantes de renta, 3.5% para no declarantes	**Retefuente:** 4% para declarantes de renta, 6% para no declarantes	**Retefuente:** 2% para declarantes de renta, 2% para no declarantes **Iva:** 15% del valor facturado sobre el iva

Iva: 15% del valor facturado sobre el iva **Ica:** 11.04 * 1000	**Iva:** 15% del valor facturado sobre el iva **Ica:** 9.66 * 1000	**Ica:** 8.66*1000 construcción. 7.36*1000 Terminación/acabado de edificios **Contribución:** 5% **Estampilla:** 0.5%

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto del pago, El colegio deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

5.5. Multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

5.6. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

5.7. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniario: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación, el colegio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de e sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.8. Garantías: Ver Estudios Previos.

5.9. Responsabilidad: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

5.10. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del colegio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

5.11. Autonomía del contratista: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

5.12. Suspensión Temporal: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constara en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución de este.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

5.13. Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente del colegio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del colegio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

5.14. Subcontratación: El Contratista no puede subcontratar a tercero para la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato.

5.15. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Colegio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

5.16. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el Colegio. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el colegio. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el colegio sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Colegio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el colegio respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del contrato y presentarlos a consideración del colegio.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del contratista según su oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
6. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
7. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
8. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

5.17. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el colegio con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo.
El Contratista renuncia a ser constituido en mora

5.18. Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Colegio.

5.19. Requisitos de ejecución: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.
Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

5.20. ANEXOS A LA INVITACIÓN: Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo y los anexos.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. 13 de febrero de 2026.

JHON PABLO ARDILA QUINTERO
Rector – Ordenador del Gasto